



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. (La ponderación de los factores de calificación, se efectúo con base en el análisis sectorial y de riesgos efectuado para este proceso de selección).

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

Con base a lo establecido por el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes:

<b>FACTORES A EVALUAR</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>		
Valor de la propuesta - Precio	400	400
<b>CAPACIDAD OPERATIVA</b>		
Especialización supervisores entidades oficiales	50	300
Certificado En Competencias Laborales - SENA	50	
Consultores	100	
Especialización ejecutivo de cuenta o de servicio	100	
<b>MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	100	100
<b>PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS</b>	90	90
<b>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	100	100
<b>DECRETO 392 DEL 2018 CON CERTIFICACIÓN DE LA OFICINA DEL TRABAJO.</b>	10	10
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

**5.3 EVALUACION**

**5.3.1 VALOR DE LA PROPUESTA – PRECIO (400) PUNTOS**

El Departamento de Antioquia a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo [puntaje en letras] puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

<b>Método</b>
Media aritmética
Media aritmética alta

**Secretaría General**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-9011  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM de cierre que rija el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

El precio ofertado por cada uno de los proponentes deberá ser sin decimales, pero el resultado del puntaje la entidad tomará en cuenta únicamente dos decimales.

### 1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$400 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje  $i$  =

$$400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 2. Media aritmética alta

#### Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-9011

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$400 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

Puntaje i =

$$400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
....	

**Secretaría General**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-9011

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times PO_1 \times PO_2 \times \dots \times PO_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$Pi$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$400 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

Puntaje  $i$  =

$$400 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### 4. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Departamento de Antioquia, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje 400 puntos a la propuesta más después de IVA, que corresponde a la sumatoria de los ítems para el año 2020, entre los proponentes habilitados.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

**Secretaría General**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-9011

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

$$Ce = \frac{Pb \times 400}{Pe}$$

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje

Pe = Precio de la propuesta en estudio

La base de evaluación del precio será después de IVA., este valor no podrá superar el presupuesto oficial, establecido para la contratación, ni ser inferior a lo establecido en la Circular N° 20201300000015 de 2020.

### 5.3.2 CAPACIDAD OPERATIVA - 300 PUNTOS

Se estudiará la capacidad operativa y los medios con que cuentan los proponentes para la ejecución del contrato.

En caso de consorcio o unión temporal, se acreditará con la suma de la capacidad operativa de las empresas

#### 1. CERTIFICADO DE ESPECIALIZACION SUPERVISORES ENTIDADES OFICIALES (Aplica para supervisores) - 50 PUNTOS

CANTIDAD DE SUPERVISORES CON CERTIFICADO	PUNTAJE
6 Supervisores con especialización	50
Entre 4 y 5 supervisores con especialización	20
Entre 1 y 3 supervisores con especialización	10

En caso proponente plural, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento de dicho certificado.

Para acreditar el puntaje de los supervisores se deberá aportar

- Certificado vigente de especialización en vigilancia a entidades oficiales.
- Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación debidamente aprobada por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada para dictar el curso.

#### 2. CERTIFICADO EN COMPETENCIAS LABORALES - SENA (Aplica para supervisores) - 50 PUNTOS

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que tengan certificados de los 6 supervisores en la norma 260401038 o 260401034 o 260401041 o 260401037 o 260401042 o 260401032.

#### Secretaría General

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-9011

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

<b>CANTIDAD DE SUPERVISORES CON CERTIFICADO</b>	<b>PUNTAJE</b>
6 Supervisores	50

En caso proponente plural, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento de dicho certificado.

Para acreditar el puntaje de los supervisores se deberá aportar

- Certificado respectivo de la norma de cada supervisor expedido por el SENA.

### **3. CONSULTORES – 100 PUNTOS**

Se asignarán máximo 100 PUNTOS al proponente que acredite que tienen en su empresa los siguientes consultores adicionales.

<b>CANTIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>
Tres consultores adicionales	100
Dos consultores adicionales	50
Un consultor adicional	10

Esto se demostrará con:

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente que los acredite como Consultor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2885 de 2009.
4. Experiencia adicional de tres (03) años, como Consultor, acreditada mediante certificado laboral y resolución que lo acredite como Consultor emitida por la Supervigilancia.
5. Contrato y planilla de pago de seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

**El oferente deberá indicar dentro de su propuesta, cuales consultores se tomarán para la habilitación y cuales, para la asignación de puntaje, de no hacerlo, la entidad utilizará como criterio para definirlo el orden en que se presenten los documentos en la propuesta, es decir, los primeros 3 perfiles serán tomados como perfiles para acreditar la oferta, los otros tres restantes contarán para asignación de puntaje.**

En caso proponente plural, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar el cumplimiento de dicho perfil.

#### **Nota 2: Las certificaciones que acrediten la experiencia deben contener como mínimo**

□ Nombre o razón social del contratante o de quien certifica, con dirección, teléfono y correo electrónico.

**Secretaría General**  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-9011  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

- Fecha de expedición de la certificación.
- Descripción de las actividades realizadas por el acreditado, las cuales deben corresponder con lo requerido.
- Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Fecha de terminación del contrato que se certifica (día/mes/año).

**4. ESPECIALIZACIÓN EJECUTIVO DE CUENTA O DE SERVICIO - 100 PUNTOS**

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente deberá demostrar que el ejecutivo de cuenta presentado para habilitar la propuesta cuenta con Especialización en Seguridad.	100

Para acreditar el requisito deberá presentar Acta o Diploma de Especialización en Seguridad.

**5.3.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - 100 PUNTOS**

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que demuestre mediante certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la fecha de presentación de oferta, que durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección no ha sido objeto de multas o sanciones.	100

En caso de consorcio o unión temporal el requisito lo deberá presentar cada integrante para la obtención del puntaje.

**5.3.4 PLAN Y/O PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS – 90 PUNTOS**

Se asignará el máximo puntaje al oferente que acredite con su oferta que cuenta con un plan de bienestar

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Plan o programas de bienestar con programas de formación para el trabajo	30
Plan o programas de bienestar con programas de desarrollo social y económico	30
Plan o programas de bienestar con programas de formación de carrera	30

Lo anterior se demostrará con:

- Plan o programa de bienestar vigente firmado por el Representante Legal o el área de Recurso Humano.

Nota 1: Para otorgar el puntaje en el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar el plan de bienestar.

**5.3.5 PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: “Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

El artículo 2° de la Ley 816 de 2003 establece: “Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10%) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales...”.

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos mediante manifestación escrita en la oferta por el proponente, así:

<b>ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios extranjeros con componente colombiano	50

Nota: En el evento que el proponente no manifieste la procedencia del origen de los bienes se le asignará cero (0) puntos.

Nota 2: Para otorgar el puntaje en el caso de proponentes plurales asociados mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, uno de sus integrantes deberá certificar la procedencia de los servicios ofrecidos.

**5.3.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON MOVILIDAD REDUCIDA. 10 PUNTOS.**

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 que adiciona el Decreto 1082 de 2015, “en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con movilidad reducida, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Secretaría General**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-9011  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: En unión temporal deben cumplir los integrantes del consorcio.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación”.

En virtud de lo anterior, en caso de acreditar los requisitos señalados en la respectiva normatividad (artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 1082 de 2018), deberá presentarse la siguiente documentación dentro de la propuesta, para verificar si se cumple con los requerimientos para la obtención del puntaje:

- Certificación emitida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en donde se acredite el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En unión temporal debe ser presentado por los dos o los que conformen la unión temporal.

<b>PROPONENTES CON TRABAJADORES CON MOVILIDAD REDUCIDA.</b>	<b>PUNTAJE</b>
Trabajadores con movilidad reducida y/o Trabajadores en condición de discapacidad)	10

**Secretaría General**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383-9011  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica